



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

ANUNCIO

El pleno del Ayuntamiento de Carmona, en sesión celebrada el día 25 de noviembre aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por licencia urbanística.

De conformidad con lo previsto en los artículo 49 de la ley 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales y 83 de la ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para general conocimiento se pública la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística acordada por el pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020. Sometimiento del expediente a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de 30 días hábiles para examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El expediente- en el que se incluye el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal, así como los informes que lo conforman- se encuentra disponible para su examen en la oficina municipal de Renta y Exenciones del Ayuntamiento de Carmona, sita en calle El salvador , Número 2, así como en el tablón de edictos, la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (<https://sede.carmona.org>) y en el Portal de Transparencia (<http://transparencia.carmona.org/es>). El plazo para examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias es de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia y tablón de edictos.

Contra el acuerdo de aprobación provisional, al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la formulación de alegaciones durante el periodo de información pública anterior.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400111A0200A9Y1S6O3L9C7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2020051400000004
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 11/12/2020 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/12/2020 12:07:18	Fecha: 06/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
ALCALDÍA

Considerando que, en el supuesto que no se presentasen recalificaciones al expediente, finalizado el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En tal caso se dispondrá la publicación de la versión actualizada completa de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

“

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400111A0200A9Y1S6O3L9C7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2020051400000004
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 11/12/2020 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 11/12/2020 12:07:18	Fecha: 06/08/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

